

LAS SENTENCIAS DE LA ROTA ROMANA EN 1964 *

Llama la atención el crecido número de sentencias, recogidas en este volumen, que versan sobre la nulidad del matrimonio por simulación TOTAL y por simulación PARCIAL.

Estimo honradamente que puedo prestar un modesto servicio a los beneméritos Letrados y Procuradores, que en estas tareas colaboran con los Tribunales eclesiásticos, exponiendo unas cuantas reflexiones acerca de la SIMULACION del matrimonio tanto TOTAL como PARCIAL por exclusión de la INDISOLUBILIDAD.

Considero interesante, para encuadrar estas reflexiones, esbozar previamente lo siguiente:

I

CONFIGURACION DEL INSTITUTO MATRIMONIAL EN EL VIGENTE CODIGO DE DERECHO CANONICO

El actual Código de Derecho canónico distingue en el matrimonio estos factores fundamentales:

1. EXTERNOS a los contrayentes (se reducen a las circunstancias de tiempo y de lugar de la celebración del matrimonio).
2. INTERNOS a los contrayentes.

Estos últimos pueden concretarse, a su vez, en:

- a) Capacidad.
- b) Voluntad bilateral libre actual o virtual.
- c) Declaración externa mutua de voluntad en la forma prescrita.

Omitiendo este último elemento, añadiré que:

- aa) *La capacidad* excluye:
 - A) La impotencia "coeundi".
 - B) La incapacidad para asumir las cargas inherentes al matrimonio.

* Tribunal Apostolicum Sacrae Romanae Rotae, *Decisiones seu sententiae selectae inter eas quae anno 1964 prodierunt cura eiusdem Apostolici Tribunalis editae*, vol. LVI, Iypis Polyglottis Vaticanis.